



EPÍGRAFE 59. SERVICIOS DE PAGO: TRANSFERENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA EN EL MERCADO DOMÉSTICO

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

1. TRANSFERENCIAS EMITIDAS EN CORONAS SUECAS O LEI RUMANO, HASTA 50.000 € DE CONTRAVALOR.

Transferencia Normal - con cargo en cuenta.

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO | MÁXIMO |
|---|--------------|---------------|--------------|
| Emisión orden individual | 0,40% | 3,95 € | 500 € |
| Emisión orden en soporte informático | 0,30% | 3,00 € | 500 € |

Transferencia Urgente - con cargo en cuenta - para abonar en el mismo día.

Es aquella transferencia en la que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha de cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado, es decir, ambas cuentas de cargo y abono deben estar identificadas con el BIC e IBAN completo y válido.

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO | MÁXIMO |
|--|--------------|----------------|--------------|
| Emisión orden transferencia Urgente | 0,75% | 15,00 € | 500 € |

2. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN CORONAS SUECAS O LEI RUMANO, HASTA 50.000 € DE CONTRAVALOR.

Transferencia Normal - con abono en cuenta.

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO | MÁXIMO |
|---|--------------|---------------|----------------|
| Recepción orden transferencia Normal | 0,20% | 3,00 € | 75,00 € |

Transferencia Urgente - con abono en cuenta.

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO | MÁXIMO |
|--|--------------|---------------|----------------|
| Recepción orden transferencia Urgente | 0,10% | 5,00 € | 75,00 € |

En caso de información incorrecta o incompleta, la Entidad procurará, en la medida de lo posible, obtener los datos necesarios para abonar la transferencia, si bien se reserva la facultad de devolverla a origen a la mayor brevedad posible.

3. TRANSFERENCIAS EMITIDAS EN DIVISAS DEL EEE, EXCEPTUANDO EUROS, CORONAS SUECAS O LEI RUMANO, HASTA 50.000 € DE CONTRAVALOR.

Transferencia Normal - con cargo en cuenta.

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO |
|---------------------------------|--------------|----------------|
| Emisión orden individual | 0,60% | 15,00 € |



Transferencia Urgente - con cargo en cuenta – para abonar en el mismo día.

Para aquellas operaciones que se ejecutan, siguiendo instrucciones del cliente, en el mismo día, para acreditar en la cuenta de la entidad del beneficiario también en el mismo día, en el caso de Euros, o el primer día que lo permita el mercado de la divisa en cuestión.

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO |
|--|---------------|----------------|
| Emisión orden individual - comisión adicional a la Normal | 0,05 % | 15,00 € |

4. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS EN DIVISAS DEL EEE, EXCEPTUANDO EUROS, CORONAS SUECAS O LEI RUMANO, HASTA 50.000 € DE CONTRAVALOR.

Transferencia Normal - con abono en cuenta.

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO |
|---|--------------|----------------|
| Recepción orden transferencia Normal | 0,40% | 15,00 € |

5. RESTO DE TRANSFERENCIAS EMITIDAS - EXCLUIDAS LAS DEL EEE, Y LAS REALIZADAS EN CORONAS SUECAS O LEI RUMANO DE IMPORTE SUPERIOR A 50.000 € DE CONTRAVALOR

Transferencia Normal – con cargo en cuenta

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO |
|---------------------------------|--------------|----------------|
| Transferencias SHA y BEN | 0,60% | 15,00 € |
| Transferencias OUR | 0,70% | 36,00 € |

Transferencia Urgente – con cargo en cuenta

Para aquellas operaciones que se ejecutan, siguiendo instrucciones del cliente, en el mismo día, para acreditar en la cuenta de la entidad del beneficiario también en el mismo día, en el caso de euros, o el primer día que lo permita el mercado de la divisa en cuestión.

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO |
|--|--------------|----------------|
| Transferencias SHA y BEN - comisión adicional a la Normal | 0,05% | 15,00 € |
| Transferencias OUR - comisión adicional a la Normal | 0,05% | 15,00 € |

6. RESTO DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS - EXCLUIDAS LAS DEL EEE, Y LAS REALIZADAS EN CORONAS SUECAS O LEI RUMANO DE IMPORTE SUPERIOR A 50.000 € DE CONTRAVALOR

Transferencia Normal – con cargo en cuenta

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO |
|---------------------------------|--------------|----------------|
| Transferencias SHA y BEN | 0,40% | 15,00 € |



7. SERVICIOS ADICIONALES

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO | MÁXIMO |
|------------------------------------|------------|--------|--------|
| Transferencias liquidadas por caja | 0,50% | 6,00 € | 150 € |

| CONCEPTO | GASTOS POR DOCUMENTO |
|---|-------------------------|
| SWIFT - no será aplicable a las operaciones STP, inferiores al contravalor de 50.000 € en divisa del EEE, Corona Sueca o Lei Rumano. | 15,00 € |

| | |
|--------|--|
| Correo | De acuerdo con las tarifas oficiales postales vigentes |
|--------|--|

8. OTRAS OPERACIONES A PETICIÓN DEL CLIENTE

| CONCEPTO | COMISIÓN POR DOCUMENTO |
|--|---------------------------|
| Anulación, devolución o modificación – Nota 1ª | 20,00 € |

| | |
|---|---------|
| Solicitud de datos relativos a su aplicación - si se requieren previamente al plazo legal de ejecución de la misma o si se trata de datos ajenos a la propia transferencia. | 20,00 € |
|---|---------|

| | |
|--|---------|
| Solicitud de datos relativos a su origen - que excedan de los que obligatoriamente debe facilitar la entidad al cliente. | 20,00 € |
|--|---------|

9. TRASPASO ENTRE CUENTAS DE LA PROPIA ENTIDAD

| CONCEPTO | PORCENTAJE | MÍNIMO |
|-----------------------------------|------------|--------|
| Entre cuentas del mismo ordenante | Exento | Exento |

| | | |
|-----------------------|--------|--------|
| A cuentas de terceros | 0,025% | 0,60 € |
|-----------------------|--------|--------|

Nota 1ª. Anulación, devolución o modificación.

En el caso de transferencias recibidas, esta comisión sólo se percibirá cuando dicha transferencia, siguiendo las instrucciones contenidas en la orden, haya sido abonada al cliente y éste solicite su anulación, devolución o modificación.

Nota 2ª. Línea de financiación.

Cuando se conceda una línea de financiación, será de aplicación el Epígrafe 57 - Nota 3ª. Opciones de repercusión de comisiones y gastos.

El cliente ordenante de una transferencia tendrá que especificar la forma de distribución de las comisiones y gastos de la operación que instruye realizar. Es decir:

- Si se hace cargo de la totalidad de los gastos y comisiones (opción 'OUR').
- Si los comparte (opción 'SHA').
- Si se deben deducir al beneficiario (opción 'BEN').



- **Opción 'OUR':** La Entidad del ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.
-
- **Opción 'SHA':** La Entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos.
El resto de Entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente.
En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de la entidad ordenante y el beneficiario los restantes.
- **Opción 'BEN':** La Entidad del ordenante podrá deducir del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el monto resultante.
El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.

Nota 4ª. Tipos de cambio

Los tipos de cambio aplicables en las transferencias emitidas que haya que abonar en divisa distinta de la del adeudo al cliente o que se abonen al cliente en divisa distinta de la recibida serán, bien los publicados diariamente por la entidad para importes que no excedan de 3.000 € o cantidad equivalente, bien los fijados con la entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado; todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación de la transferencia o al cambio de compra en la fecha de abono.

Para que sea aplicable la tarifa de soporte magnético el número mínimo de órdenes que debe contener cada soporte será de 20.